CAPÍTULO VII.

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

VII. Transparencia y Difusión de la Información Financiera

Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en el Estado, establecerán la obligación de los Poderes, las Dependencias, las Entidades, los Órganos Públicos Autónomos y otros sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¸ y 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Campeche en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados arriba citados y a través de la Plataforma Nacional.

Dentro de estas obligaciones se encuentra proporcionar la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como el ejercicio del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información.

La SEFIN difundirá anualmente a través de su portal de transparencia la Ley de Egresos, trimestralmente de conformidad con la CONAC, información relativa al ejercicio del gasto, así como los manuales correspondientes para el manejo del ejercicio del gasto público.